

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

19 ENE 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0547/12/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0000579

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE 6 NORTE 107

PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000

CP. 50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

TEL. 722 2761600 EXT 1633

CORREO ELECTRONICO: olivia.martinez@sial.com

asuntos.regulatorios@sial.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

SAQ930512U10

VIGENCIA INICIAL

19 ENE 2017

VIGENCIA FINAL

16/12/2017

NOMBRE COMERCIAL

SULFATO DE COBRE (II) ANHIDRO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

CATEGORIA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

7758-98-7

ESTADO FÍSICO

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99-100%

CANTIDAD

20

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

20

UMT

KILOGRAMOS

FRACCION ARANCELARIA

2833.25.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (REACTIVO PARA INVESTIGACIÓN E INDUSTRIA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

CHE IND USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHE DEU USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

VERACRUZ, VERACRUZ

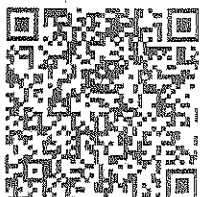
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0032792

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 011213 del 14 de diciembre de 2016 otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número NA

DGGIMAR-00046/1701

CMJ/JASL/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha García-riivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.